FALLO

LA PRESENTE ACTA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **No. 09178002-025-19**, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE: **"REACONDICIONAMIENTO DE AREAS INTERNAS EN TORRE DE CONTROL EN EL RECINTO PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**.

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 14:00 horas, del día 24 de octubre del año 2019, para dar a conocer el fallo de esta Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., en lo sucesivo se le denominará la APILAC, se reunieron en sala de concursos de la APILAC, sita en Boulevard de las Islas N° 1, Col. Isla del Cayacal, en Lázaro Cárdenas, Mich., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el presente acto el Ing. Luis Sánchez y López, Titular de la Gerencia de Ingeniería, facultado mediante oficio número **DG-620-19**, de fecha 04 de octubre de 2019, actuando en nombre y representación de la APILAC.

El presente fallo se formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley, por lo que la lectura del mismo, se considera como notificación para los licitantes presentes en el acto, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la recepción general de esta Entidad, localizada en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, siendo este un lugar visible y con acceso al público.

DOS EMPRESAS RECIBIDAS Y ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA

NOMBRE DEL LICITANTE:	PRECIO PROPUESTO POR LOS LICITANTES ($)
1.- SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES NORTE SUR, S.A. DE C.V.	$2,950,160.38
2.- CONSTRUCTORA YELIMAR, S.A. DE C.V.	$3,573,423.76

REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63 fracción II de su Reglamento, así como lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PRIMERO y QUINTO del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en adelante **ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES**,

presentado por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, la CONVOCANTE, procede a realizar en primer término la evaluación de las **PROPUESTAS TÉCNICAS** de los licitantes, mismas que de resultar solventes en cumplimiento con la puntuación mínima requerida de **37.5 puntos** obtenidos de los documentos: **PT 02**.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; **PT 03**.- CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO; **PT 04**.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA; **PT 06**.- MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ; **PT 07**.- CAPACIDAD FINANCIERA, ANEXANDO ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y DECLARACIONES ANUALES (2017-2018), PROVISIONAL DEL MES DE MAYO 2019; **PT 13**.- MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; **PE 03**.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE; **PE 04**.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LA MANO DE OBRA; **PE 14**.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS; **PE 15**.- PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE; **PE 16**.- PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA MANO DE OBRA; **PE 17**.- PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN; de la convocatoria a la licitación y conforme a lo dispuesto en los lineamientos QUINTO y NOVENO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, solo se continuará con la evaluación de las **PROPUESTAS ECONÓMICAS**, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación igual o superior al mínimo establecido en la convocatoria.

Conforme a las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (En adelante POBALINES), serán considerados como precios aceptables y no aceptables, de los importes presentados por los licitantes, los siguientes:

Precio aceptable: Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones serán aceptables cuando se proponga un importe cuya diferencia al alza o a la baja no exceda del 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos; lo anterior, para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la LEY.

Precio no aceptable: Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe cuya diferencia a la alza o a la baja exceda del 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de la ENTIDAD y no sea factible pagarlos; lo anterior, para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la LEY.

Para mayor ilustración se transcribe en lo conducente a dichas disposiciones:

ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

"PRIMERO.- *Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones que deberán observar los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para utilizar el criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas que regulan los propios ordenamientos legales.*

Las menciones que se hagan en los presentes Lineamientos a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, cuando éstos se ubiquen en los supuestos a que se refieren los artículos 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas."

"QUINTO. - *En los procedimientos de contratación en que se utilicen puntos o porcentajes, la convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.*

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones ***cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria*** *o invitación para las propuestas técnicas".*

(El énfasis y subrayado es añadido).

"SEXTO.- ***Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida*** *y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto d la contratación, conforme se establece en los presentes Lineamientos.*

(El énfasis y subrayado es añadido).

"NOVENO. - *En los procedimientos de contratación de obras, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:*

I. ***La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.***

(...).

(El énfasis y subrayado es añadido).

i. ***Calidad en la obra.***

a) (...).
b) (...).
c) (...).
d) (...).
e) (...).
f) Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados.

(...)".

(El énfasis y subrayado es añadido)

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"Artículo 24. *La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.*

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

"Artículo 38. *Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.*

Atendiendo a las características de cada obra o servicio, se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. En los procedimientos en que se opte por la utilización de dicho mecanismo se deberá establecer una ponderación para las personas con discapacidad o la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente.

(...)".

(El subrayado es añadido).

"Artículo 40. *Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.*

"Artículo 46*. Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas contendrán, en lo aplicable, lo siguiente:*

(...)
III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;
(...)

(El subrayado es añadido).

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"Artículo 63.- *Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:*
(...)

II. *De puntos o porcentajes: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.*

En la convocatoria a licitación pública deberán establecerse los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; ***el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la***

propuesta económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.

Los rubros y subrubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

A los licitantes que se comprometan a subcontratar MIPYMES para la ejecución de los trabajos que se determine en la convocatoria a la licitación pública, se les otorgarán puntos o unidades porcentuales de acuerdo a los lineamientos señalados en el párrafo anterior.

La evaluación de las proposiciones en los procedimientos de contratación para la ejecución de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, se llevará a cabo invariablemente a través del mecanismo de puntos o porcentajes.

Los mecanismos para evaluar la solvencia de las proposiciones deberán guardar relación con cada uno de los requisitos y especificaciones señalados para la presentación de las proposiciones en la convocatoria a la licitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 38 de la Ley. En la convocatoria a la licitación pública se deberán establecer los aspectos que serán evaluados por la convocante para cada uno de los requisitos previstos en la misma".

(El énfasis y subrayado es añadido)

Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 35. *Las dependencias y entidades podrán realizar todos los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, con el objeto de que los recursos se ejerzan oportunamente a partir del inicio del ejercicio fiscal correspondiente.*

Las dependencias y entidades, en los términos del Reglamento, podrán solicitar a la Secretaría autorización especial para convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar tales contratos, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se solicite con base en los anteproyectos de presupuesto.

Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

(El énfasis y subrayado es añadido)

De lo anterior se procede con la evaluación de la PROPUESTA TÉCNICA de los siguientes licitantes:

- SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES NORTE SUR, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA YELIMAR, S.A. DE C.V.

Considerando lo anterior, éste Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, procede con la revisión detallada de las PROPUESTAS TÉCNICAS de los licitantes participantes, dictaminando lo siguiente:

La **PROPUESTA TÉCNICA** presentada por la empresa **SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES NORTE SUR, S.A. DE C.V.**, CUMPLE con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
A.- Calidad en la obra.		**20**	**100%**			**20.00**
PE 14	Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos		20%	Factible de realizarse	1.00	4.00
PE 15	Programa de erogaciones a costo directo de los materiales y equipos de instalación permanente		10%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	2.00
PE 16	Programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PE 17	Programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria y equipo para construcción		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		10%	Suficiente en cantidad y calidad	1.00	2.00
PT 02	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos		30%	Cubre las expectativas de trabajo	1.00	6.00
B.- Capacidad del licitante		**10**	**100%**			**9.00**
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		20%	No. de profesionistas con que cuenta	4.00	200
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		40%	No. de personas que han trabajado en obra similar	1.00	4.00
PT 07	Declaraciones fiscales o estados financieros		20%	Presentadas y concordantes	1.00	2.00
PT 13	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad		10%	No. de personas que laboran	0.00	0.00
PT 06	MIPYMES		10%	No. de MIPYMES subcontratadas	1.00	1.00

C.- Experiencia y especialidad del licitante.		**10**	**100%**			**10.00**
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de contratos de obras similares (10 Máximo)	3.00	10.00
D.- Cumplimiento de contratos.		**5**	**100%**			**5.00**
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto C)	3.00	5.00
E.- Contenido Nacional		**5**	**100%**			**5.00**
PE 03	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales y equipos de instalación permanente		70%	Materiales a utilizar de origen nacional.	1.00	3.50
PE 04	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra		30%	Personal en Obra de Origen Nacional.	1.00	1.50
					TÉCNICA	**49.00**
Precio		**50**	**100%**			
PE 13	Catálogo de conceptos		100%	Importe de la propuesta sin I.V.A.	**$2,950,160.38**	**50.00**
					ECONÓMICA	**50.00**
					SUMA TOTAL DE PUNTOS	**99.00**

La **PROPUESTA TÉCNICA** presentada por la empresa **CONSTRUCTORA YELIMAR, S.A. DE C.V.** INCUMPLE con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecan smo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
A.- Calidad en la obra.		**20**	**100%**			**14.00**
PE 14	Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos		20%	Factible de realizarse	1.00	4.00
PE 15	Programa de erogaciones a costo directo de los materiales y equipos de instalación permanente		10%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	2.00
PE 16	Programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PE 17	Programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria y equipo para construcción		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		10%	Suficiente en cantidad y calidad	1.00	2.00

PT 02	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos		30%	Cubre las expectativas de trabajo	0.00	0.00
B.- Capacidad del licitante		**10**	**100%**			**6.50**
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		20%	No. de profesionistas con que cuenta	3.00	1.50
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		40%	No. de personas que han trabajado en obra similar	1.00	4.00
PT 07	Declaraciones fiscales o estados financieros		20%	Presentadas y concordantes	0.00	0.00
PT 13	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad		10%	No. de personas que laboran	0.00	0.00
PT 06	MIPYMES		10%	No. de MIPYMES subcontratadas	1.00	1.00
C.- Experiencia y especialidad del licitante.		**10**	**100%**			**3.33**
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de contratos de obras similares (10 Máximo)	1.00	3.33
D.- Cumplimiento de contratos.		**5**	**100%**			**1.67**
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto C)	1.00	1.67
E.- Contenido Nacional		**5**	**100%**			**5.00**
PE 03	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales y equipos de instalación permanente		70%	Materiales a utilizar de origen nacional.	1.00	3.50
PE 04	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra		30%	Personal en Obra de Origen Nacional.	1.00	1.50
					Suma total de puntos	**30.50 DESECHADA**

Del contenido del cuadro de evaluación que antecede por el mecanismo de puntos y porcentajes, el licitante **CONSTRUCTORA YELIMAR, S.A. DE C.V.,** obtuvo **30.50 puntos de un total de 50 puntos**, lo anterior derivado de los documentos presentados y conforme a lo siguiente:

DOCUMENTO PT 02, DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. – El LICITANTE no cumple con el documento, así mismo al no presentarlo conforme a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación donde debió considerar lo siguiente:

Por lo anterior lo correspondiente al rubro, **A.- Calidad en la obra.** Particularmente en el DOCUMENTO PT 02 "Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos", se le asigna **cero puntos.**

DOCUMENTO PT -07, DECLARACIONES FISCALES O ESTADOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA**. –** El licitante omite presentar **Copia del comprobante provisional del mes de julio del 2019,** solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación, incumpliendo la acreditación de su capacidad financiera, por tal situación lo correspondiente al rubro**, B.- Capacidad del licitante,** DOCUMENTO PT-07 - Declaraciones fiscales o estados financieros, se le asigna **cero puntos**.

Por lo anteriormente expuesto es **DESECHADA** la **PROPUESTA TÉCNICA** del licitante **CONSTRUCTORA YELIMAR, S.A. DE C.V.**, al no haber obtenido **la puntuación mínima requerida de 37.5 puntos,** por lo cual resulta improcedente evaluar la totalidad de su PROPUESTA ECONÓMICA, lo anterior soportado con lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63, fracción II, de su Reglamento, así como en lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PRIMERO, QUINTO, SEXTO y NOVENO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, presentado por la Secretaría de la Función Pública.

CORRECCIÓN DE CANTIDADES

De la revisión detalla de las propuestas económicas la convocante detecta en la proposición del licitante **SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES NORTE SUR, S.A. DE C.V.** un error aritmético en su importe, el cual se presenta a continuación:

Importe presentado en su propuesta	Importe corregido
$2,950,160.38	**$2,950,250.38**

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Realizada la evaluación de las propuestas de los licitantes mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, para determinar su solvencia, en apego a lo establecido en la bases de la convocatoria a la licitación, así como lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II de su Reglamento, y conforme a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS QUINTO y NOVENO del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, presentado por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010; de las empresas:

- SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES NORTE SUR, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA YELIMAR, S.A. DE C.V.

De acuerdo a lo establecido en la sección tercera "CONTRATACIÓN DE OBRAS" artículo noveno fracción I de los LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, las propuestas técnicas que no reúnan más de **37.5 puntos** en la evaluación de las mismas, serán desechadas de la presente convocatoria, se obtiene lo siguiente:

EMPRESA	TÉCNICA	ECONOMICA	TOTAL PUNTOS
SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES NORTE SUR, S.A. DE C.V.	49.00	50.00	99.00
CONSTRUCTORA YELIMAR, S.A. DE C.V.	30.50	----------	DESECHADA

Por lo antes dispuesto, de las evaluaciones y determinación de la solvencia de las proposiciones, se obtienen los siguientes lugares:

La empresa **SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES NORTE SUR, S.A. DE C.V.**, su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE y se considera ocupante del **PRIMER LUGAR** de la presente licitación.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con el presente fallo, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional **No. 09178002-025-19**, referente a los trabajos de **"REACONDICIONAMIENTO DE AREAS INTERNAS EN TORRE DE CONTROL EN EL RECINTO PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**, a la empresa **SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES NORTE SUR, S.A. DE C.V.,** con un monto de **$ 2,950,250.38 (Dos millones novecientos cincuenta mil doscientos cincuenta pesos 38/100 M.N.),** más I.V.A., lo anterior en apego al proceso de evaluación establecido en la convocatoria a la licitación, así como a las disposiciones y reglamentación preceptuadas en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento, ya que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por qué reúne las mejores condiciones para el Estado.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la **garantía de cumplimiento de contrato que reciba,** a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la **APILAC**, localizadas en la dirección antes referenciada.

La presente acta surte los efectos, para la empresa **SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES NORTE SUR, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las **13:00 horas** del día **25 de octubre de 2019**, en las oficinas de la **APILAC**, ubicada en la multicitada dirección, con previa entrega de los documentos actualizados señalados en el numeral 19 de las bases de la convocatoria a la licitación.

Por otra parte, previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar impresa su propuesta electrónica misma que presentó en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante la plataforma de CompraNet.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **26 de octubre de 2019**, los cuales tendrán una duración de 67 días naturales.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ING. LUIS SÁNCHEZ Y LÓPEZ
GERENTE DE INGENIERÍA

ING. RICARDO SÁNCHEZ CORTÉS
SUBGERENTE DE PLANEACIÓN

ING. JUAN CARLOS REYES VILLAGÓMEZ
SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN APILAC.
El Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, asiste al presente fallo como asesor, reservándose la facultad de revisión y fiscalización en cualquier momento.

C.P. BEATRIZ AYALA ROSALES

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
DELEGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS

ING. DAVID MALDONADO ANGUIANO

POR LOS LICITANTES:	**FIRMA**
SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES NORTE SUR, S.A. DE C.V.	**NO ASISTIÓ**
CONSTRUCTORA YELIMAR, S.A. DE C.V.	**NO ASISTIÓ**